

de los interesados, dentro de los 30 días siguientes de notificada la misma.

Artículo Quinto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Ate para que incorpore al radio de su jurisdicción el área que se recepciona, a la Oficina Registral de Lima y Callao para su inscripción correspondiente y a la Superintendencia de Administración Tributaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Comuníquese, regístrese y cúmplase.

CARLOS BRINGAS CONSTANTINI
Director Municipal
Dirección Municipal de Desarrollo Urbano

14676

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Aprueban modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio fiscal 2002

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 516-2002

La Molina, 05 de agosto de 2002

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, con Resoluciones de Alcaldía N°s. 558-2001 y 580-2001 de fechas 26 y 28 de diciembre del 2001, 408-2002, 455-2002 y 501-2002 de fechas 05 de junio, 05 y 19 de julio del 2002, respectivamente, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y sus modificatorias, para el Ejercicio Fiscal 2002;

Que, mediante Informe N° 657/MDLM-UL/2002 de fecha 05 de agosto del 2002, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2002, puede ser modificado de acuerdo a la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas propuestas;

Que, asimismo, el Artículo 6° de la Directiva N° 022-2001, CONSUCODE/PRE establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el transcurso del Ejercicio Presupuestal correspondiente, y que toda modificación ya sea por inclusión o exclusión deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, o por el funcionario o dependencia delegada;

Estando al mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Ejercicio Fiscal 2002, de acuerdo a los cuadros que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Plan Anual modificado, a que se refiere el Artículo precedente, se ponga a disposición del público en la Unidad de Logística y se remita, en el plazo máximo de diez días de aprobado, al CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, publicándose la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y a la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PAÚL FIGUEROA LEQUIÉN
Alcalde

14669

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Prorrogan beneficio de condonación general de intereses moratorios y multas tributarias y régimen de incentivos para pago de multas administrativas y pronto pago tributario

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 008-02-ALC/MDLV

La Victoria, 13 de agosto del 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordando con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 23853, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, los Concejos Municipales ejercen funciones de Gobierno mediante Ordenanzas, Edictos y Acuerdos y sus funciones administrativas mediante Resolución, los Alcaldes ejercen funciones mediante Decretos y Resoluciones;

Que, mediante Ordenanza N° 85-MDLV, se aprobó la "Condonación General de Intereses Moratorios y Multas Tributarias y Régimen de Incentivos para el Pago de Multas Administrativas y estímulos para Prontos y Anticipados Pagos Tributarios";

Que, es necesario prorrogar la fecha de vencimiento del beneficio otorgado, a efectos que los contribuyentes del distrito puedan acogerse al mismo y así regularizar sus obligaciones tributarias y no tributarias con la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 23853 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Único.- Prorrogar la Ordenanza N° 85-MDLV que aprueba la "Condonación General de Intereses Moratorios y Multas Tributarias y Régimen de Incentivos para el Pago de Multas Administrativas y Estímulos para Prontos y Anticipados pagos Tributarios", hasta el 14 de setiembre del 2002.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE BONIFAZ CARMONA
Alcalde

14678

MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

Exoneran a comedores populares y la organización del vaso de leche del pago de inscripción en el RUOS de la Municipalidad

ORDENANZA N° 062-MDR

Rímac, 08 de agosto del 2002